

2022

Renovación digital
de la justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01
Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES:

TIPO DE AUDIENCIA:	Pacto de cumplimiento (art. 27 Ley 472 de 1998)
PLATAFORMA:	Mixta: Lifesize (virtual) / presencial
CIUDAD Y FECHA:	Santa Marta, 18 de julio de 2022
HORA DE INICIO:	2:30 p.m.
MEDIO DE CONTROL:	Protección de los derechos e intereses colectivos
RADICADO:	47-000-2333-000-2021-00198-00
DEMANDANTE:	Carlos Alberto Zúñiga Mejía – José Luis Cantillo Quiroga – Claudia Vinueza – Eda Andrea Asis Mattos - Denys Amalfi Rodríguez Hernández
DEMANDADOS:	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – distrito de Santa Marta – ESSMAR - DADSA
VINCULADOS:	Nación – Mindefensa – DIMAR – INVEMAR – Corpamg – Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible (EDUS) – Policía Nacional – Interaseo S.A. E.S.P. – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua Potable

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA:

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia virtual los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan y de su canal digital.

Calidad	Nombre	Asiste
Demandante	José Luis Cantillo Quiroga tagangaazul@yahoo.com	SI (Presencial)
Demandante	Claudia Patricia Vinueza Riveros tagangaazul@yahoo.com	SI (Presencial)
Apoderada distrito de Santa Marta	Fátima Patricia Moscarella Riascos fatima.moscarella@santamarta.gov.co ; notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co	SI (Virtual)
Apoderada Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Luz Stella Camacho Gómez procesosjudiciales@minambiente.gov.co ; lscamacho@minambiente.gov.co	SI (Virtual)
Jefe Oficina Asesora Jurídica DADSA	Ivon Cecilia Thompson Silva notificacionesjudiciales@dadsa.gov.co	SI (Virtual)
Apoderado ESSMAR	Andrés Felipe Maya López notificaciones.judiciales@essmar.gov.co ; pipe_maya@hotmail.com	SI (Virtual)
Apoderada INVEMAR	Ana Milena Saade Ropain ana.saade@invemar.org.co ; milesaade@hotmail.com ; njinvemar@invemar.org.co	SI (Virtual)
Apoderada Mindefensa – DIMAR	Dairo Gómez Mejía notificaciones.santamarta@mindefensa.gov.co dairogomezmejia123@gmail.com	SI (Virtual)
Apoderado Corpamag	Pedro Luis Acosta Támara pedroacostatamara@outlook.es ; correojudicial@corpamag.gov.co	SI (Virtual)
EDUS	Diela Garcés edus@santamarta.gov.co	SI (Virtual)
Apoderada Interaseo S.A. E.S.P.	Ana Paola Flórez Manjarres notificaciones@interaseo.com.co lgomez@interaseo.com.co florezmanjarres@gmail.com asesorjuridicosm@interaseo.com.co	SI (Virtual)
Policía Nacional	Rafael Ricardo Brito Escobar demag.notificacion@policia.gov.co	SI (Virtual)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	José Edinson García García notificacionesjudici@minvivienda.gov.co ; garcia@minvivienda.gov.co ; ab.josegarcia@hotmail.com	SI (Virtual)
Defensoría del Pueblo	Erika Astrid Luran Navarro	SI

	erikalurannavarro@gmail.com ; armaneras@hotmail.com	(Virtual)
Agente del Ministerio Público	Evelsy Estrella Ebrath Emiliani eeebrath@procuraduria.gov.co	SI (Virtual)
Procurador Ambiental y Agrario del Magdalena	Jorge Eduardo Escobar Silebi jescobar@procuraduria.gov.co	SI (Virtual)

Constancia: al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional, quedando registro de ello en la grabación.

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

En este estado de la diligencia se le reconoce personería para actuar a la doctora Erika Astrid Luran Navarro, para actuar como defensora pública dentro del asunto de la referencia, conforme el poder que le fue otorgado por el Defensor del Pueblo Regional Magdalena, allegado al correo electrónico institucional de este Despacho.

Esta decisión se notifica en estrados.

5. FÓRMULAS DE PACTO PROPUESTAS POR LAS PARTES

Consultadas las partes asistentes a la audiencia se advierte que ninguna de éstas propuso fórmula de pacto de cumplimiento.

Decisión: se declara fallida la audiencia de pacto de cumplimiento

Esta decisión se notifica en estrados.

6. INCORPORACIÓN Y DECRETO DE PRUEBAS

La H. Magistrada da apertura al período probatorio en virtud de lo señalado en el art. 28 de la Ley 472 de 1998.

6.1. Pruebas aportadas:

El auxiliar hace un recuento de las pruebas aportadas, así:

PARTE DEMANDANTE

- Resolución No. 010 del 5 de febrero de 2020 “Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, la Comunidad Indígena Taganga perteneciente al pueblo Taganga, con unidades familiares ubicadas en el corregimiento del mismo nombre, en jurisdicción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena.” (págs. 11-17 PDF 02)
- Fotografías y notas periodísticas (págs. 18-28 PDF 02)
- Solicitud de suspensión de los trabajos de conexión pluvial elevada por los actores populares (págs.29-32 PDF 02)
- Oficio del 19 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura del distrito de Santa Marta (pág. 33 PDF 02)
- Remisión de petición por competencia (pág. 34 PDF 02)
- Respuesta por parte del Ministerio de Ambiente a la petición de los actores populares, de fecha 12 de abril de 2021 (pág. 35-36 PDF 02)

PARTE DEMANDADA – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Oficio radicado MADS-DAM-22202-2-00069 del 12 de abril de 2021, por medio del cual se le da respuesta al actor popular a su solicitud (págs. 27-28 PDF 13)
- Traslado de petición por competencia del 12 de abril de 2021 (pág. 29 del PDF 13)
- Memorando 2200-3-00133 del 26 de julio de 2021 (pág. 31-35 PDF 13)

PARTE DEMANDADA – DISTRITO DE SANTA MARTA

- Diseño del sistema de evacuación de las aguas lluvias en la carrera 19 entre la avenida del libertador y la vía alterna (págs. 13-99 del PDF 19)
- Contrato de consultoría CM-001-2011-02 (págs. 100-126 del PDF 19)

PARTE VINCULADA – INVEMAR

- Proyecto condiciones ambientales de la zona marino costera del departamento del Magdalena como herramienta para la gestión y protección de los ecosistemas marinos y costeros en jurisdicción de Corpamag (págs. 45-239 PDF 35)

- Concepto técnico sobre la calidad del agua en el departamento del Magdalena después de las lluvias presentada a principio de septiembre (págs. 240-268 PDF 35)

PARTE VINCULADA – CORPAMAG

- Resolución 5136 del 19 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se apertura un proceso administrativo sancionatorio ambiental en contra de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. por vertimientos no autorizados al Mar Caribe” (págs. 29-44 PDF 38)
- Resolución 4844 del 9 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se imponen una medida preventiva a la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta – ESSMAR ESP y se toman otras determinaciones” (págs. 45-64 PDF 38)
- Proceso sancionatorio (PDF 39)

PARTE VINCULADA – DIMAR

- Copia del Formato de Solicitud de Inspección de navegación y/o Contaminación (pág. 17-18 PDF 54)
- Copia del Formato Control y Gestión del Agua de Lastre en Buques Tanques y otros, expedido por la Dirección General Marítima (pág. 19-20 PDF 54)
- Copia de algunos formatos diligenciados para el Control y Gestión del Agua de Lastre en Buques Tanques y otros (pág. 21-36 PDF 54)
- Copia del formato carta de notificación sobre la liberación de un buque al estado de abanderamiento (pág. 37 PDF 54)
- Copia del formato carta de notificación sobre la detención de un buque al estado de abanderamiento (pág. 38 PDF 54)
- Formato informe de inspección de conformidad con procedimientos OMI para supervisión por estado rector del puerto (pág. 39-40 PDF 54).
- Formato informe de inspección y registro de deficiencias de conformidad con procedimientos OMI para la supervisión por el estado rector del puerto (pág. 41-42 PDF 54)
- Formato informe sobre deficiencias no rectificadas totalmente o solo reparadas provisionalmente (pág. 43-44 PDF 54)
- Formato de informe de supervisión (pág. 45-49 PDF 54)

- Copia del Formato informe de infracción del convenio Marpol (artículo6) (págs. 51-52 PDF 54)

PARTE VINCULADA – EDUS

- Convenio interadministrativo No. 004 del 8 de febrero de 2019 suscrito entre el distrito de Santa Marta y la empresa Edus (pág. 20-26 PDF 42)
- Convenio interadministrativo No. 004 del 8 de febrero de 2019 suscrito entre el distrito de Santa Marta y la empresa Edus (pág. 20-26 PDF 42)

PARTE VINCULADA – POLICÍA NACIONAL

- Copia de la comunicación oficial No. S-2022-025589 COAGE – UNDEJ 3.1 de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual se requieren antecedentes administrativos a la Protección y Servicios Especiales de la MESAN.
- Copia de la comunicación oficial No. S-2022-029570/MESA – GUPAE 29.25, de fecha 29 de mayo de 2022, por medio de la cual se da respuesta a los antecedentes administrativos (Ver págs. 34-50 PDF 76).

PARTE VINCULADA – INTERASEO S.A. E.S.P.

- INFORME OPERATIVO -“LIMPIEZA DE REJILLAS, SUMIDEROS Y CANALES PLUVIALES EN SANTA MARTA”.
- Macroruta de recolección domiciliaria.
- Macroruta de barrido
- Sensibilizaciones realizadas a la comunidad por parte de área de Responsabilidad Social Empresarial –RSE
- Sensibilizaciones puerta a puerta y por perifoneo
- Actas de reuniones con PJAC, líderes e Instituciones educativas.
- Capacitaciones en comunidad e instituciones educativas8.Jornada de “INTERASEO A TU LADO”
- Jornadas de limpieza

- Soportes fotográficos
- Registros fotográficos de las brigadas de limpieza realizadas en el COLECTOR PLUVIAL BASTIDAS –MAR CARIBE.

Decisión: Se tendrán como pruebas las piezas procesales relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.G.P.

Esta decisión se notifica en estrados.

6.2. Pruebas solicitadas

PARTE DEMANDANTE

La parte demandante solicitó:

- Una inspección judicial sobre el Colector Pluvial Bastidas –Mar Caribe, por el vertimiento de basuras a la bahía de Taganga, sistema de drenaje pluvial que evacua las aguas de escorrentía de la ciudad de Santa Marta, en el sitio donde finaliza el cerro que separa la bahía de Santa Marta de Bahía Taganga, al norte del terminal marítimo, lugar conocido como el Boquerón, con el fin de poder corroborar el alcance del daño que viene sufriendo con la obra que se adelanta.
- Adicionalmente solicitan que se cite a los representantes legales de las entidades demandadas, para que de viva voz absuelvan del Despacho interrogatorio sobre los hechos que han dado lugar a esta demanda.

Decisión:

1.- Se accede el decreto de la prueba, en el sentido de realizar una **inspección judicial** sobre el Colector Pluvial Bastidas –Mar Caribe y, la magistrada ponente considera pertinente ampliar la prueba, en el sentido de visitar también el Colector Pluvial de La 19, y se fija fecha para el día **martes, nueve (9) agosto de 2022 a partir de las 6:00 a.m.**

Las entidades deberán ir acompañadas del personal técnico para absolver todas las preguntas sobre la problemática.

2.- Se niega el decreto del interrogatorio de parte a los representantes legales de las entidades demandadas, por ser improcedente, teniendo en cuenta que la finalidad de este interrogatorio es provocar la confesión y no es válida la declaración de representante cuando proviene de una entidad pública.

Esta decisión se notifica en estrados.

PARTE DEMANDADA – DADSA

Solicitó que se decretara interrogatorio de parte de los actores populares Carlos Alberto Zúñiga Mejía y Denys Amalfi Rodríguez Hernández, para que absolvieran sobre los hechos y pretensiones de la presente acción popular.

La apoderada judicial de la entidad en el curso de la audiencia desistió de este interrogatorio.

Decisión: se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte solicitado por el DADSA.

Esta decisión se notifica en estrados.

PARTE VINCULADA – CORPAMAG

Solicitó al despacho que se decreta la citación del ingeniero Jorge Torregroza, quien funge como profesional Universitario Grado 14, adscrito a la subdirección de gestión ambiental de Corpamag, quien participó en las inspecciones oculares del colector pluvial Bastidas – Mar Caribe.

Decisión: se accede al decreto de esta prueba, haciéndole la advertencia al apoderado judicial de la entidad que el citado debe comparecer a la inspección judicial programada dentro del asunto de la referencia.

PARTE VINCULADA – INTERASEO S.A. E.S.P.

Solicitó al despacho que se haga comparecer al director de operaciones de Interaseo, Elsidés Adaut Suárez Jiménez.

Decisión: se accede al decreto de esta prueba, haciéndole la advertencia a la apoderada judicial de la entidad que el citado debe comparecer a la inspección judicial programada dentro del asunto de la referencia.

PARTE VINCULADA – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Solicitó que se curse oficio al Tribunal Administrativo de Bolívar Sala de decisión No. 001 para que se allegue copia del expediente con radicación No. 13-001-23-33-000-2017-00987-01, que versa sobre el tema aquí debatido.

Decisión: se accede al decreto de esta prueba y se ordena oficiar al Tribunal Administrativo de Bolívar para que remita el link de acceso al expediente con radicación No. 13-001-23-33-000-2017-00987-01, en el término de cinco (5) días siguientes al envío del oficio por conducto de la

Secretaría de esta Corporación.

Esta decisión se notifica en estrados.

Por otro lado, la magistrada le ***ordenó** a la apoderada judicial del distrito de Santa Marta que, en el término de cinco días siguientes a la realización de esta audiencia, deberá aportar los planos para determinar la ruta de la inspección judicial, con copia a todos los sujetos procesales, conforme la solicitud elevada por el procurador ambiental y agrario. El punto de encuentro es el Palacio de Justicia, y de allí nos dirigiremos para hacer todo el recorrido al colector pluvial.

Adicionalmente, la delegada del Ministerio Público, solicitó que se allegue al plenario el plan de gestión de desechos y/o residuos sólidos; también, que se solicite el contrato con Interaseo para conocer cuáles son las obligaciones que se tienen con relación al recaudo o la recolección de los residuos sólidos del espacio público del distrito de Santa Marta. **Se accede** al decreto de la prueba, deberá ser allegado por el distrito de Santa Marta.

La magistrada recalcó que el día de la diligencia deberán estar presentes el gerente de infraestructura, el secretario de planeación y la parte técnica de Edus.

La ponente ***decreta de oficio**, que se allegue al plenario, todo el expediente administrativo por parte del distrito de Santa Marta, donde obre el proceso contractual del colector de La 19 y del colector de Bastidas, donde obren las licencias y permisos, y demás documentación referente a ese proceso, así como los informes de la interventoría de las obras de los colectores pluviales, uno a cargo de Edus y el otro a cargo del distrito de Santa Marta, conforme sus competencias en dichos colectores.

Todas las entidades tienen **cinco (5) días hábiles** para aportar la documentación solicitada, cada una tendrá que allegar lo que repose en la entidad sobre la problemática de la disposición de residuos sólidos en el distrito de Santa Marta, con copia a todos los sujetos procesales.

Esta decisión se notifica en estrados.

7. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento, sin que las partes manifestaran inconformidad alguna.

Esta decisión se notifica en estrados.

8. LINK GRABACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/d22848a5-9323-4713-9d99-d05d26bf1350?vcpubtoken=3f6e84c0-6e9a-4a17-a43d-2d3372bfbf30>

Hora de finalización: 4:31 p.m.

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en el aplicativo Lifeseize.

Firma,



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,



GINA DANIELA AMARÍS OLIVEROS
Abogada asesora grado 23

NOTA: la presente acta fue firmada electrónicamente en la fecha de su encabezado, a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/evalidador.aspx>